



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 42.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 100/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 7/2016 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DE DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 308.240.--

Asunción, 11 de abril de 2019.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 262 del Consejo de Administración Judicial, el Contrato N° 100/2016, los Memorandos N° 247/19 y N° 351/19 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Notas de fecha 4 de febrero de 2019 y 18 de febrero de 2019 de los Administradores del Contrato, la Nota SIPD N° 04/19, el Memorando DIF N° 85/19, la Nota DIF 19/19, la Nota UOC N° 262/19, las Notas DMEIFN N° 42/2019 y 42/2018, la Nota SIPD N° 21/2019, el Memorando DIF N° 135/19, las Notas de conformidad de la firma TES INGENIERÍA de DIEGO RODRÍGUEZ de fechas 17 de diciembre de 2018, 4 de febrero de 2019, 5 de febrero de 2019 y 11 de febrero de 2019, la Nota UOC N° 237/19, y el Dictamen UOC N° 20/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y-----

CONSIDERANDO:

La Resolución C.A.J. N° 262, de fecha 5 de octubre de 2016, por la cual el Consejo de Administración Judicial adjudicó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 7/2016 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DE DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 308.240, a la firma TES INGENIERÍA.-----

El Contrato N° 100/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito con la firma TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS, con una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, contados desde la fecha de la firma del Contrato; estableciéndose para el Lote N° 1 – Edificio de la Dirección de los Registros Públicos, un monto mínimo de G 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) IVA incluido, y un monto máximo de G 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) IVA incluido; y, para el Lote N° 2 – Edificio del Palacio de Justicia de Asunción, Guardería, Recoleta y Falcón, un monto mínimo de G 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido, y un monto máximo de G 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA incluido.-----

La Resolución C.A.J. N° 334, de fecha 17 de octubre de 2018, por la cual el Consejo de Administración Judicial autorizó la ampliación de vigencia del Contrato N° 100/2016, suscrito con la firma TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS, por el periodo de 6 (seis) meses, contados desde el 9 de noviembre de 2018 hasta el 9 de mayo de 2019. En consecuencia, se suscribió la Adenda N° 120/2018 correspondiente al Contrato N° 100/2016.-----

Dra. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

1/6

Abg. Géraldine Casas Monges  
Secretaría



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 42.....

(Continuación)

Asunción, 11 de abril de 2019.-

...//...

Ampliación de monto del Contrato N° 100/16.

El Memorando N° 247/19, de fecha 22 de febrero de 2019, por el cual la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitó la ampliación del 20% del monto total adjudicado, para el Lote N° 1 y el Lote N° 2, del contrato en los siguientes términos: "...solicitar sean articulados los mecanismos necesarios para la ampliación del 20%, sobre el monto total adjudicado...". Asimismo, manifestó: "...dicho contrato cuenta con saldo deficitario para afrontar los requerimientos institucionales actuales y aquellos que vayan surgiendo hasta el fin de su vigencia, considerando además que el nuevo llamado se encuentra contemplado en el PAC 2019..."; y, "...Por tanto a fin de no dejar desprovista a la Institución del servicio contratado, se solicita la ampliación del monto contratado por un total de Gs. 76.000.000 (guaraníes setenta y seis millones) para los Lotes N° 1 y N° 2, en virtud del Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03 de "De Contrataciones Públicas...". Se adjuntan los siguientes documentos:-----

Ampliación de monto – Lote N° 1.

La Nota de fecha 4 de febrero de 2019, por la cual el Administrador de Contrato solicitó a la firma TES INGENIERÍA su conformidad para dar inicio a los trámites para la ampliación de monto del Contrato N° 100/16.-----

La Nota de fecha 4 de febrero de 2019, por la cual la firma TES INGENIERÍA manifestó su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato N° 100/2016, correspondiente al Lote N° 1, en los siguientes términos: "...aceptamos la conformidad de ampliación del monto de 20% correspondiente al contrato N° 100/2016...".-----

La Nota de fecha 18 de febrero de 2019, del Administrador de Contrato, por la que solicitó la ampliación del 20% sobre el monto contratado, correspondiente al Lote N° 1, el cual asciende a G 16.000.000 (Guaraníes diez y seis millones).-----

El Memorando DIF N° 85/19, de fecha 19 de febrero de 2019, por el cual la Dirección de Infraestructura Física, solicitó la ampliación de monto del contrato correspondiente al Lote N° 1.-----

Ampliación de monto – Lote N° 2.

La Nota de fecha 17 de diciembre de 2018, por la cual la firma TES INGENIERÍA manifestó su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato N° 100/2016, correspondiente al Lote N° 2, en los siguientes términos: "...aceptamos la conformidad de ampliación del monto de 20% correspondiente al contrato N° 100/2016...".-----

Dra. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

...//...  
2/6

Abg. Geraldine Cases Monges  
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 42.....

(Continuación)

Asunción, 11 de abril de 2019.-

...//...

La Nota DIF N° 19/19, de fecha 18 de enero de 2019, por la cual la Dirección de Infraestructura Física eleva la Nota SIPD N° 04/19, de fecha 14 de enero de 2019, por la que el Administrador de Contrato solicita la ampliación del 20% del monto contratado correspondiente al Lote 2, el cual asciende a ₡ 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones).-----

La Nota UOC N° 237/2019, de fecha 25 de febrero de 2019, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Financiera un informe con relación a la Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación del Contrato N° 100/2016, en los siguientes términos: "...solicitamos nos remitan informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, imputación en los mismos programas y la reserva correspondiente al citado proceso, a fin de poder proseguir con los trámites correspondientes..."-----

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 188/2019, de fecha 7 de febrero de 2019, en el que constan las necesidades financieras para la ampliación del Contrato N° 100/2016.-----

**Ampliación de vigencia del Contrato N° 100/16.**

La Nota UOC N° 262/2019, de fecha 5 de marzo de 2019, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó informe a la Dirección de Infraestructura Física sobre la ampliación de vigencia del contrato, en vista a que el mismo se encuentra próximo a vencer.---

El Memorando N° 351/19, de fecha 12 de marzo de 2019, por el que la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos solicitó la extensión de la vigencia del contrato manifestando cuanto sigue: "...a efectos de complementar la solicitud inicial realizada por memo OGVEC N° 247/19 a pedido de la Administración del Contrato, a fin de que sean articulados los mecanismos necesarios para que además de la ampliación del 20% sobre el monto total adjudicado sea gestionada la extensión de la vigencia del contrato por 3 (tres) meses..." y presentó los siguientes documentos.-----

*Ampliación de vigencia – Lote N° 1.*

La Nota DMEIFN N° 42/2019, de fecha 8 de marzo de 2019, por la que el Administrador de Contrato solicitó a la firma TES INGENIERÍA su conformidad para dar inicio a los trámites para la ampliación de vigencia del Contrato N° 100/16.-----

La Nota de fecha 11 de marzo de 2019, por la que la firma TES INGENIERÍA manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N°100/2016, en los siguientes términos: "...en tal sentido otorgamos nuestra conformidad a efectos de dar inicio a los trámites pertinentes, permaneciendo invariables los costos, servicios adjudicados y demás condiciones del contrato vigente..."-----

**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

**Dra. Gladys Bareiro de Mónica**  
Ministra

...//...

3/6

**Abg. Geraldine Cases Monges**  
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 42...

(Continuación)

Asunción, 11 de abril de 2019.-

...//...

La Nota DMEIFN N° 42/2018, de fecha 11 de marzo de 2019, por la que el Administrador de Contrato solicitó se inicien los trámites que se consideren pertinentes para la ampliación del 20% del Lote 1, correspondiente al Contrato N° 100/16.-----

Ampliación de vigencia – Lote N° 2.

La Nota de fecha 5 de marzo de 2019, por la cual la firma TES INGENIERÍA manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 100/2016, en los siguientes términos: “...en tal sentido otorgamos nuestra conformidad a efectos de dar inicio a los trámites pertinentes, permaneciendo invariables los costos, servicios adjudicados y demás condiciones del contrato vigente...”.-----

La Nota SIPD N° 21/2019, de fecha 5 de marzo de 2019, por la cual el Administrador de Contrato solicitó la ampliación de vigencia del contrato N° 100/16.-----

El Memorando DIF N° 135/19, de fecha 7 de marzo de 2019, de la Dirección de Infraestructura Física por el que remitió la solicitud del Administrador de Contrato con relación a la ampliación de vigencia.-----

El Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley N° 2051/03 establece: “...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...”.-----

La presente ampliación de vigencia del Contrato N° 100/2016, se ajusta con lo establecido en el Art. 9°, inc. e) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual establece: “...Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar la vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...”.-----

La presente ampliación de monto del Contrato N° 100/2016, se ajusta con lo establecido en el Art. 9°, incisos b) y c) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los cuales establecen: “...b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta 20 % del valor total del contrato. c) En caso de que el contrato tuviera más de un ítem, independientemente el sistema de adjudicación, el límite de 20 % será aplicado a cada ítem...”.-----

...//...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

Dra. Gláys Bareiro de Modica  
Ministra

Abg. Geraldine Casas Monges  
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N°...42...

Asunción, 11 de abril (Continuación) de 2019.-

...//...

El Dictamen UOC N° 20/19, de fecha 19 de marzo de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "...se amplíe el monto del Contrato N° 100/2016, suscrito con la firma TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS, convenio modificadorio mediante, para el LOTE N° 1 la suma de G. 16.000.000 (guaraníes dieciséis millones), y para el LOTE N° 2 la suma de G. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), totalizando así la suma de G. 76.000.000 (guaraníes setenta y seis millones), equivalente al 20% del monto máximo contratado; y se amplíe la vigencia del contrato por el término de 3 (tres) meses, desde el 10 de mayo de 2019 hasta el 10 de agosto de 2019, manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer..."

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia."

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

ART. 1°: AUTORIZAR la ampliación de monto del Contrato N° 100/2016, suscrito con la firma TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 7/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DE DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 308.240, por un monto total de G 76.000.000 (Guaraníes setenta y seis millones), de acuerdo al siguiente detalle:

- Lote N° 1 por un monto de G 16.000.000 (Guaraníes diez y seis millones).
Lote N° 2 por un monto de G 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones).

Dr. Eugenio Jiménez Rolón Presidente

Dra. Gladys Bareño de Mónica Ministra

...//... 5/6

Abg. Geraldine Casas Monges Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 42...

(Continuación)

Asunción, 11 de abril de 2019.-

...//...

ART. 2º: AUTORIZAR la ampliación de vigencia del Contrato N° 100/2016, suscrito con la firma TES INGENIERÍA de DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 7/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DE DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 308.240, por el periodo de 3 (tres) meses, contados desde el 10 de mayo de 2019, hasta el 10 agosto de 2019.

ART. 3º: FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, conforme los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

ART. 4º: ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.

ART. 5º: ANOTAR, registrar y notificar.

Dra. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dra. Gladys Bareiro de Mollica
Ministra

Ante mí:

Abg. Geraldine Casés Monges
Secretaria